

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	53.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	160.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	145.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	616.000
	Total ingresos . . . . .	974.000

<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	173.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	795.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	6.000
	Total gastos . . . . .	974.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Robres del Castillo, a 15 de abril de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988* III.C.1050

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General, de este municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, nº 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446, nº 1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y R.D. 861/86, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, nº 1, del R.D.L. 781/86.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su nº 3, de la Ley 7/85, y 446, nº 3, del R.D.L. 781/86, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Sajazarra, 21 de julio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO**

*Contribuciones especiales para la financiación de diversas obras* III.C.1043

Adoptado por el Pleno de esta Corporación el acuerdo inicial de imposición y aplicación de Contribuciones Especiales con destino a la financiación de las obras "Pavimentación del Cº de La Matilla", "Pavimentación del Cº de La Costanilla" y "Reposición de pavimento y canalización de aguas en Cº de Santo Domingo", se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 188.1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

San Asensio, 20 de julio de 1988.— El Alcalde.

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988* III.C.1044

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	11.550.000

2	Impuestos indirectos . . . . .	2.000.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	19.213.992
4	Transferencias corrientes . . . . .	10.269.808
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	412.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	1.600.000
7	Transferencias de capital . . . . .	3.251.182
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	10.000.000
	Total ingresos . . . . .	58.296.982

<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	11.205.531
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	24.131.244
3	Intereses . . . . .	2.954.665
4	Transferencias corrientes . . . . .	1.921.152
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	14.413.917
7	Transferencias de capital . . . . .	618.750
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	1.715.335
	Total gastos . . . . .	56.960.594

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En San Asensio, a 12 de julio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORREMONTALBO**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988* III.C.1045

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torremontalbo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuevan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Torremontalbo, a 20 de julio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VIGUERA**

*Exposición pública de los proyectos de varias obras* III.C.1052

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de junio de 1988 los Proyectos de:

Contrucción de Frontón y Pista Polideportiva según Proyecto de los Sres. Arquitectos Don Fernando E. Ancín y Don Luis Miguel Martínez-Zaporta por un importe de 12.201.805 Pts.

Construcción Depurador Aguas Residuales (Oeste) según Proyecto del Sr. Ingeniero Don José Antonio Macías Lázaro por un importe de 3.069.975 Pts.

Se someten a información pública por plazo de quince días pudiendo ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Viguera, a 20 de julio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE RIOJA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988* III.C.1046

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalba de Rioja, hace